

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/088/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/015/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 02 de septiembre del 2021.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento parcial y reconocimiento de validez del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo de procedencia. Lo anterior en virtud de que, por un lado los agravios hechos valer no combaten frontalmente los razonamientos sustentados en la sentencia impugnada, sino que refieren conceptos de impugnación directamente en contra del acto impugnado; y por el otro, la sentencia de origen realiza un estudio acertado respecto de que la Tesorería Municipal actuó conforme al marco normativo aplicable al determinar el crédito fiscal.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/077/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/044/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 20 de agosto del 2021.</p> <p><b>Fecha de sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 02 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento parcial del juicio y el reconocimiento de validez de la retención de los emolumentos del accionante. Lo anterior, en virtud de que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron, por un lado inoperantes, al no combatir frontalmente las razones que informaron el sentido de la sentencia, e infundados por la otra, en virtud de que, contrario a lo alegado por el impetrante, la sentencia sí contiene la valoración pormenorizada del material probatorio que obra en autos.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	


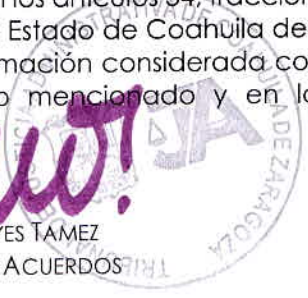



**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/021/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/224/2019.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de febrero del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 16 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y reconocer la validez del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo. Lo anterior al resultar fundados los agravios hechos valer por la recurrente, pues en efecto, en la sentencia de origen se tuvo por acreditado el pago de los derechos registrales con la mera presentación del formato de pago obtenido del sitio de internet, cuando el medio de prueba idóneo para generar esta convicción lo es el recibo de pago proveniente de la institución autorizada para recibir el pago.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Revoca la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada María Yolanda Cortés Flores.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE


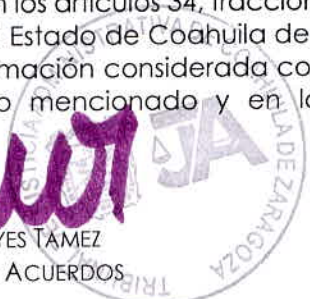

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/025/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/221/2019.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 18 de febrero del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 16 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y reconocer la validez del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo. Lo anterior al resultar fundados los agravios hechos valer por la recurrente, pues en efecto, en la sentencia de origen se tuvo por acreditado el pago de los derechos registrales con la mera presentación del formato de pago obtenido del sitio de internet, cuando el medio de prueba idóneo para generar esta convicción lo es el recibo de pago proveniente de la institución autorizada para recibir el pago.
<b>Resolución</b>	Revoca la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada María Yolanda Cortés Flores.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	



## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/036/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/151/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 05 de abril del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 23 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente el auto mediante el cual se levantó la medida suspensiva concedida. Lo anterior en virtud de haber resultado inoperantes los agravios hechos valer por la persona moral recurrente, toda vez que los mismos consisten en una reiteración de los hechos valer en el recurso de reclamación intentado en el juicio de origen, sin cuestionar frontalmente los razonamientos que sustentaron la resolución apelada.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p>	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/037/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/151/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 05 de abril del 2021.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 23 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente el auto mediante el cual se tuvo al accionante por no ofreciendo los documentos de su intención, por considerar que no era el momento procesal oportuno. Lo anterior en virtud de haber resultado inoperantes los agravios hechos valer por la persona moral recurrente, toda vez que los mismos consisten en una reiteración de los hechos valer en el recurso de reclamación intentado en el juicio de origen, sin cuestionar frontalmente los razonamientos que sustentaron la resolución apelada.
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".





Idelia Constanza Reyes Tamez  
Secretaria General de Acuerdos






## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p>Toca: RA/SFA/038/2021 y su acumulada RA/SFA/039/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/151/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 05 Y 06 de abril del 2021, respectivamente.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de marzo del 2022.</p> <p>Magistrado Ponente: Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente admitir la ampliación de la demanda. Lo anterior en virtud de que, contrario a lo manifestado por las autoridades recurrentes, la resolución dictada por la Sala de origen aprecia de manera apegada a derecho la procedencia de la admisión de la demanda.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>Datos generales</b>	<p><b>Toca:</b> RA/SFA/076/2021 y su acumulada RA/SFA/081/2021.</p> <p><b>Relativo al expediente:</b> FA/204/2020.</p> <p><b>Tipo de recurso:</b> Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> 30 de agosto del 2021 Y 15 de septiembre del 2021, respectivamente.</p> <p><b>Fecha de la sentencia:</b> Sesión ordinaria correspondiente al 30 de marzo del 2022.</p> <p><b>Magistrada Ponente:</b> María Yolanda Cortés Flores.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b> Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p>
<b>Debate</b>	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y sobreseer el juicio contencioso administrativo. Lo anterior ante lo infundado de los agravios hechos valer por uno de los recurrentes, y lo fundado y suficiente de los hechos valer por diverso disidente. Ello en virtud de que del estudio de la causa, se obtiene que no procede la acción para reclamar la responsabilidad patrimonial del Estado cuando los hechos de que se deriva ocurrieron con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación correspondiente, aunado a que la temporalidad en que ocurrieron los hechos reclamados fue anterior a la de la constitución del propio Tribunal.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Revoca la resolución de la Sala de origen y sobreseer el juicio contencioso administrativo.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra del Magistrado Alfonso García Salinas.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p>	